

**CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO CS No. 06 del 08 de febrero de 2021**

El CONSEJO SUPERIOR, en ejercicio de las atribuciones conferidas legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que El Tecnológico de Energía e Innovación, es una Institución de Educación Superior, de nacionalidad colombiana, organizada como Fundación, de utilidad común, sin ánimo de lucro y con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, de acuerdo al estatuto institucional, establece entre otras funciones del consejo superior, la de aprobar o negar la creación y supresión de programas de formación de pregrado y la denominación de los títulos correspondientes previo concepto del consejo académico.

Según los estatutos del **TECNOLÓGICO DE ENERGÍA E INNOVACIÓN E-LERNOVA** en el artículo 7 se dispone a que la institución es autónoma para crear y evaluar los programas que sean presentados ante el Ministerio de Educación y generar los cambios necesarios para el buen cumplimiento de las políticas del organismo gubernamental.

Que el comité superior y la vicerrectoría académica atendiendo los aspectos relacionados por el Ministerio de Educación en el decreto 1330 de 2019, la actualización del proyecto educativo, el plan de desarrollo institucional 2020 – 2030 y en continuidad con su propósito de formar en educación superior,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** aprobar la creación del programa curricular de TECNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual define dentro del currículo los aspectos del fundamento teórico y metodológico de la institución, pertenece al campo del conocimiento de la Ingeniería y afines. El programa dará cumplimiento a los lineamientos institucionales y los requisitos de registro calificado definidos por el Ministerio de Educación Nacional, como se establece en el documento maestro de registro calificado del programa TP-ING-SST-001 Rev 1.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** el programa se ofrecerá en la metodología y/o modalidad virtual con una duración de Cuatro semestre y 64 créditos. Se adopta por denominación Programa “Técnico Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, y se presenta en la Tabla 1- un resumen de su identificación:

**Tabla 1- Información general del programa**

<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>TECNOLÓGICO DE ENERGÍA E INNOVACIÓN</b>
<b>Código SACES de la Institución</b>	<b>9919</b>
<b>Domicilio Principal</b>	<b>Cra 7 con Km 17 vía Bogotá Chía Los Arrayanes Vereda Fusca</b>
<b>Página Web</b>	<b>www.elernova.edu.co</b>
<b>Programa</b>	<b>Técnico Profesional en Seguridad y salud en el Trabajo<sup>1</sup></b>
<b>Título que otorga el Programa</b>	<b>Técnico Profesional en Seguridad y salud en el Trabajo</b>
<b>Estado del Programa</b>	<b>Solicitud primera vez registro único calificado</b>
<b>Ubicación del Programa</b>	<b>Chía Cundinamarca</b>
<b>Tipo o nivel del programa</b>	<b>Técnico profesional</b>
<b>Metodología</b>	<b>A distancia</b>
<b>Modalidad</b>	<b>Virtual</b>
<b>Porcentaje de Inclusión de Tecnología</b>	<b>100%</b>
<b>Campo Amplio</b>	<b>Ingeniería, industria y construcción<sup>2</sup></b>
<b>Campo Especifico</b>	<b>Programa y certificaciones interdisciplinarios relativos a ingeniería</b>
<b>Campo detallado</b>	<b>Programa y certificaciones interdisciplinarios relativos a ingeniería.  Núcleo Básico del Conocimiento – NBC: Ingeniería industrial y afines: Higiene y seguridad industrial.</b>
<b>Norma Interna de creación:</b>	<b>Acuerdo 06 de Febrero 08 de 2021</b>
<b>Instancia que Expide la Norma</b>	<b>Consejo Superior de E-LERNOVA</b>
<b>Duración:</b>	<b>4 semestres</b>
<b>Periodicidad de admisión:</b>	<b>Trimestral</b>

<sup>2</sup> CINE-F-2013AC

<b>Créditos Académicos:</b>	<b>64 créditos</b>
<b>Cantidad de estudiantes en el primer período</b>	<b>50</b>
<b>Facultad:</b>	<b>Ingeniería</b>

**ARTÍCULO TERCERO** Se autoriza al tecnológico de energía e innovación otorgar el título de técnico profesional en Seguridad y salud en el Trabajo, de conformidad con lo previsto en la ley 30 de 1992, una vez el programa académico sea aprobado en la etapa de registro calificado por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO** El comité curricular evaluará permanentemente la calidad y el funcionamiento y desarrollo del programa académico y rendirá ante el consejo académico informes anuales para su renovación y mejora los cuales deberán ser refrendados por el comité curricular.

**ARTÍCULO QUINTO:** El registro oficial de títulos expedidos por el TECNOLÓGICO DE ENERGÍA E INNOVACIÓN durante la vigencia de este acuerdo, será llevado por la secretaria general de la Institución y un listado de los diplomas otorgados se enviará a la Ministerio de educación Nacional.

Publíquese y cúmplase.

Dado en la ciudad de Chía, 08 días del mes Febrero del año dos mil ventiuono (2021), actualizado en revisión 1 el 19 de mayo de 2021



**RICARDO STRIEDINGER CEPEDA**  
Rector



**SAMUEL STRIEDINGER MELO**  
Secretario General Consejo Superior